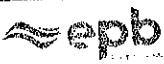


GTS-2249

Tunja, 19 de octubre de 2026

Doctor
JUAN DAVID MORENO RAMIREZ
Director técnico de asuntos jurídicos y defensa judicial
Empresas públicas de Boyacá S.A.E.S.P.
Ciudad

 Boyacá 	
EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P. NIT. 900.297.725 0	
DIRECCIÓN JURÍDICA	
RADICADO:	GEDJ- 2549
FECHA:	Octubre 19 de 2026
HORA:	05:28 pm
No. FOLIOS:	02
FIRMA RECIBIDO:	Ximena

Asunto: **DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES A LA INVITACIÓN PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS CM 027-2026**

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito remitir a su despacho **DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES A LA INVITACIÓN PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS CM 027-2026** cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL BARRIO CENTRO Y EL BARRIO EL TOPO DEL MUNICIPIO DE PAUNA ", lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular,


JORGE ENRIQUE CASTILLO DUARTE
Director Técnico y Operativo
Empresas públicas de Boyacá S.A E.S.P.

Elaboro: Dayanna Stephania Camargo Pedraza/ Profesional de Apoyo Dirección Técnica y Operativa
Reviso/ Aprobó: Jorge Enrique Castillo Duarte / Director técnico y operativo EPB S.A E.S.P

pDOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES A LA INVITACIÓN PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS CM 027-2026

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL BARRIO CENTRO Y EL BARRIO EL TOPO DEL MUNICIPIO DE PAUNA"

De acuerdo con el cronograma establecido para adelantar el proceso de selección, **se deja constancia de las observaciones presentadas al proceso**, las cuales se resuelven de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN 01. CONSORCIO IR

PRIMERA OBSERVACION- EXPERIENCIA

Respecto de la experiencia solicitada en el pliego de condiciones, se solicita aclarar si la experiencia exigida debe acreditarse mediante un contrato de alcantarillado y/o un contrato de vías, o si es suficiente con uno solo de ellos, dado que lo establecido en el pliego no resulta claro.

Asimismo, se solicita que la experiencia referida a metros lineales (ML) en tubería de alcantarillado pueda ser acreditada con diámetros superiores a diez (10) pulgadas, sin restringirla exclusivamente al rango de ocho (8) a dieciséis (16) pulgadas.

En cuanto a la experiencia solicitada como infraestructura de transporte, se solicita aclarar si únicamente son válidos los contratos de alcantarillado o si también se pueden aportar contratos de interventoría de vías, ya que este aspecto no es claro en el pliego.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación presentada, EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P. se permite aclarar que, de conformidad con el numeral 10.1.1 del proyecto de pliego de condiciones, la experiencia requerida comprende una actividad principal correspondiente a la interventoría de proyectos de construcción de alcantarillados sanitarios y/o pluviales y/o combinados, urbanos y/o rurales, y/u obras complementarias, así como una actividad secundaria correspondiente a la interventoría de proyectos de construcción, reconstrucción, mejoramiento, rehabilitación, repavimentación o pavimentación de vías urbanas, de acuerdo con las matrices de experiencia aplicables.

En consecuencia, los proponentes deberán acreditar tanto la experiencia correspondiente a la actividad principal como la exigida para la actividad secundaria, conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. Un mismo contrato podrá ser considerado para acreditar ambas actividades únicamente cuando su objeto, alcance y actividades ejecutadas permitan demostrar el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

En relación con la solicitud de admitir tuberías de diámetros superiores a dieciséis (16) pulgadas, la Entidad no acepta la observación y mantiene el requisito establecido en el proyecto de pliego de condiciones, según el cual, por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a un proyecto con una longitud de tubería equivalente, como mínimo, al sesenta por ciento (60 %) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección, correspondiente a 1.267,74 metros lineales,



con condiciones técnicas iguales o similares a las requeridas, incluyendo tubería de PVC cuyo diámetro principal o más representativo se encuentre dentro del rango de ocho (8) a dieciséis (16) pulgadas.

Lo anterior obedece a que las condiciones de experiencia exigidas se encuentran definidas en función de las características técnicas y las necesidades particulares de la obra objeto de interventoría, de conformidad con los requerimientos previstos para su ejecución. Por tanto, no se considera procedente ampliar el rango de diámetros establecido, toda vez que se busca garantizar que la experiencia acreditada guarde correspondencia con las condiciones técnicas previstas para el proyecto.

Respecto de la experiencia en infraestructura de transporte, se aclara que la actividad secundaria exigida corresponde específicamente a la interventoría de proyectos de construcción, reconstrucción, mejoramiento, rehabilitación, repavimentación o pavimentación de vías urbanas. Adicionalmente, por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá acreditar la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento, asfáltico o de concreto hidráulico. En consecuencia, podrán aportarse contratos de interventoría de vías urbanas que acrediten las actividades y condiciones exigidas en el pliego. Los contratos de interventoría de alcantarillado, por sí solos, no acreditan la experiencia correspondiente a infraestructura de transporte cuando no comprendan las actividades viales requeridas.

Finalmente, la Entidad precisa que la verificación de la experiencia se realizará de conformidad con los numerales 3.8.1 y 10.1.1 del pliego de condiciones, así como con las matrices de experiencia aplicables, manteniendo las condiciones establecidas para garantizar la evaluación objetiva y uniforme de todos los proponentes.

De esta manera esta entidad se permite dar respuesta a las observaciones presentadas a la invitación pública en la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS CM 027-2026**.

Dado en Tunja, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026

Cordialmente,



JORGE ENRIQUE CASTILLO DUARTE
Director Técnico y Operativo
Empresas públicas de Boyacá S.A. E.S.P.

Proyecto: Dayanna Camargo Pedraza – Profesional dirección técnica y operativa EPB S.A.E.S.P.
Reviso: Jorge Enrique Castillo Duarte / Director técnico y operativo EPB S.A.E.S.P.

